



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.672.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 185711/9 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05131-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela conjuntamente con la Fundación para el desarrollo Regional son socios fundadores de la "**Fundación Instituto Tecnológico Rafaela**" que tiene como objetivo atender el desarrollo de carreras cortas de nivel superior, capacitación en servicio, investigación tecnológico y de desarrollo que atienda la demanda individual, social y productiva, que impacte en Rafaela y su zona de influencia, habiéndose autorizado la conformación de la misma mediante Ordenanza N° 3307.-

Que con ese objetivo se han comprometido aportes públicos y privados, además de los fondos provenientes del Programa de Reforma de la Educación Técnica Superior no Universitaria - PRESTNU - a través del "Fondo Nacional para Institutos Tecnológicos" - FONIT -.

Que la Municipalidad de Rafaela ha contribuido dando en comodato el terreno en el cual se levantará el edificio del Instituto Tecnológico Rafaela, debiendo además ejecutarse la primera etapa de un galpón para usos múltiples.-

Que, dentro del patrimonio que estatutariamente se encuentra previsto como integrante de la "Fundación Instituto Tecnológico", se contempla el que realicen las entidades fundadores sobre la base de sus previsiones presupuestarias, encontrándose expresamente contemplada la ejecución de la obra que por intermedio de la presente se autoriza en el presupuesto actualmente en ejecución.-

Que a tal fin debe procederse al dictado de la correspondiente ordenanza municipal que autorice la ejecución de dicha obra.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la realización de la obra de construcción de un galpón para usos múltiples destinado al "*Instituto Tecnológico Rafaela*".-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.3.13.118/8 - ITEC..-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de mayo de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Ard. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela